ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A25985

RESOLUCIÓN Nº 170

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS TIMBRADOS PARA LA ANNP" PLURIANUAL, ID 351.993; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA. AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO.

Asunción, 27 de setiembre de 2018

Visto:

La Carta Interna UOC, a través del cual el Gerente, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CD N° 18/2018 "Adquisición de Formularios Timbrados para la ANNP", Plurianual, ID 351.993 y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD N° 18/2018 "Adquisición de Formularios Timbrados para la ANNP", Plurianual, ID 351.993;

Que, por Resolución Nº 010/18 de fecha 11 de setiembre de 2018, se autoriza a iniciar el llamado, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, y el Lic. Carlos Matto en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, en fecha 24 de setiembre de 2018, siendo las 09:30 horas, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas: FRIGON S.A., VISUAL ARTES GRAFICAS Telma Celina Villasboa y PAPELERA GUAIRA S.A.;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, de la verificación realizada se observa que las firmas oferentes Cumple con los requisitos establecidos;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, el sistema de adjudicación establecido en el llamado de CD N° 18/2018 es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 3.719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada se observa que las ofertas presentadas por las firmas FRIGON S.A. y PAPELERA GUAIRA no se detectan errores aritméticos, la firma VISUAL ARTES GRAFICAS Telma Celina Villasboa registra errores aritméticos la cual acepto la corrección realizado a su cálculo; en cuanto al Certificado de Origen y Empleo Nacional, todas las firmas oferentes presentaron sus respectivos Certificados, por lo que el Comité no procedió a aplicar el margen de preferencia de origen nacional de conformidad a las legislaciones vigentes;

Que, seguidamente en la etapa de verificación de los precios, el Comité ha procedido a verificar los precios unitarios presentados por las firmas oferentes, de la verificación realizada se encuentra que los precios ofertados por las firmas VISUAL ARTES GRAFICAS Telma Celina Villasboa y PAPELERA GUAIRA se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, la firma FRIGON S.A. que sus precios ofertados en los ítems Nº 3, 26 y 29 se encuentran situados fuera del rango permitido, el Comité solicito por Nota a la firma la composición de sus precios ofertados; en fecha y hora establecida la firma FRIGON S.A. no ha presentado la Nota de composición de precios, por lo que el Comité rechazó la oferta presentada por esta firma por no adecuarse a las requisitos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos; inmediatamente el Comité pasa a analizar los documentos presentadas por las firmas VISUAL

A25986

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la firma PAPELERA GUAIRA, se observa que la misma No Cumple con lo solicitado en el Anexo B punto 18) inc. e) Experiencia *"...un volumen de negocio equivalente al 30% (treinta por ciento) como minimo del valor de su oferta..."*, por lo que el Comité rechaza la oferta presentada por esta firma por no cubrir con el monto minimo del valor de su oferta establecidos en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, según a lo establecido en el Art. 34 inc. c) *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*, bajo este criterio y atendiendo al tipo de procedimiento y a la necesidad de la Institución, el Comité procede a analizar los documentos presentados por la firma VISUAL ARTES GRAFICAS Telma Celina Villasboa respecto a los demás criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa ha encontrado que "CUMPLE" con los criterios de evaluación establecidos en cuanto a capacidad legal y experiencia, por lo que recomiendan ADJUDICAR a la misma, al cumplir sustancialmente con los requisitos requeridos en el presente llamado conforme a lo dispuesto en el Articulo 63 del Decreto Nº 21.909/03;

Que, fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas procedentemente, la Asesoría Jurídica de la Institución no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable N° 37/18 para Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y, en consecuencia dictar Resolución en el marco de la CD N° 18/2018 "Adquisición de Formularios Timbrados para la ANNP", Plurianual, ID 351.993 disponiendo la adjudicación del llamado a la firma VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa con RUC 2922317 – 2, por el monto G. 70.000.000 para el Ejercicio Fiscal 2018 y G. 73.130.100 Ad Referéndum de la aprobación del presupuesto correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2019; asimismo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites administrativos correspondientes para la reprogramación presupuestaria, así como la formalización del contrato con la firma adjudicada y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Por Tanto

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD N° 18/2018 "Adquisición de Formularios Timbrados para la ANNP", Plurianual, ID 351.993.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD N° 18/2018 "Adquisición de Formularios Timbrados para la ANNP", Plurianual, ID 351.993 a la firma VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa con RUC 2922317 – 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2018: G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA Incluido, a ser imputado en el SGOG 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos".

Ejercicio Fiscal 2019 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 73.130.100 (Guaraníes setenta y tres millones cientos treinta mil cien) IVA Incluido, a ser imputado en el SGOG 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos".

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A25987

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, como procedimiento previo a la formalización y suscripción del Contrato a realizar los trámites administrativos pertinentes para la ampliación del PAC 351993 a fin de ajustar el monto de adjudicación y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 1, Objeto del Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes solicitados por la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Mercedes Ferreira Bogarín
Secretaria General
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
Fecha 28/09/18 Hora 07:48
Recibido por Jorge Romero

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000132/2018

Fecha Emisión 12/09/2018

Descripción ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS TIMBRADOS PARA LA ANNP

Modalidad Contratación Directa

Entidad 004 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Nro P.A.C 00351993

AÑO 2018

														1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	330	30	1	99	1	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN, E IMPRESOS	300.000.000	300.000.000	203.544.253	0	70.000.000	25.000.000	95.000.000	1.455.747

Total PAC 70.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Jennifer Deggeller Horn
Jefa de Unidad de Presupuesto
Sub Gerencia de Finanza

Firma del Responsable de la UAF

Pedro Villalba Rodríguez
Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas